



RESOLUCION DE ALCALDIA

No 1793 -2015-MPJB

05 OCT 2015

Jorge Basadre; 06 OCT 2015



VISTO:

Carta s/n de fecha 22 de Setiembre de 2015; Carta s/n de fecha 02 de Octubre de 2015; Informe No 911-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 05 de Octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

Que, con Carta de fecha 22 de Setiembre de 2015, dirigida a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la trabajadora ANA CECILIA TICONA RAMOS, hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), No A-149-00033997-15 de fecha 21 de Setiembre de 2015, por un periodo de tiempo de 09 días de descanso médico, otorgados por el galeno Ronald Ugarte Chávez, perteneciente a ESSALUD-Tacna;

Que, con Carta de fecha 02 de Octubre de 2015, dirigida a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la trabajadora ANA CECILIA TICONA RAMOS, hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), No A-149-00034500-15 de fecha 01 de Octubre de 2015, por un periodo de tiempo de 03 días de descanso médico, otorgados por el médico Wilder Raúl Tello Mejía, perteneciente a ESSALUD-Tacna;

Este despacho ha recepcionado el Informe No 911-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 05 de Octubre de 2015, por el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la trabajadora ANA CECILIA TICONA RAMOS hace llegar los certificados Médicos respectivos al amparo del artículo 41 del RITT vigente, por un periodo de descanso de 12 días (21 de Setiembre de 2015 al 02 de Octubre de 2015);

Que, computados los días señalados para los respectivos descansos Médicos se tienen 12 días acumulativos los mismos que son solicitados mediante la documentación sustentatoria presentada por la trabajadora ANA CECILIA TICONA RAMOS, quien ha cumplido con los requisitos señalados por el RITT vigente de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-RITT, en su Artículo 41 señala: *“Las licencias que se otorgan a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (7) días requiere de una resolución expedida por el titular de la entidad”;*

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo No 276, Artículo 24, inc. E, señala: *“Son derechos de los servidores públicos de Carrera; hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”;*





Que, el Decreto Supremo No 005-90-PCM, en su Artículo 109 señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el Decreto Supremo No 005-90-PCM, en su Artículo 11 señala: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: **inc. A- Con goce de remuneraciones:** Por enfermedad; Gravidéz; Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; Capacitación oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial";



Que, con Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre No 595-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 13 de Octubre, se emite Opinión Legal declarando procedente y viable conceder Licencia Médica a la trabajadora Ana Cecilia Ticona Ramos, por un periodo de tiempo de 12 días de descanso médico, partir del 21 de Setiembre de 2015 al 02 de Octubre de 2015;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su Artículo 69° señala: "La Sub Gerencia de Recursos Humanos es una unidad orgánica que depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración y Finanzas. Es responsable de implementar acciones y procesos del sistema de personal, relativos al ingreso del personal, declaración jurada de bienes y rentas, control de asistencia y permanencia, registro, evaluación del comportamiento y productividad, seguridad social, bienestar y capacitación del personal. Poner en práctica la política de personal de la Municipalidad";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con efectividad al 21 de Setiembre de 2015 la licencia por enfermedad a la trabajadora **ANA CECILIA TICONA RAMOS**, por un periodo de tiempo de 12 días (21 de Setiembre de 2015 al 02 de Octubre de 2015), los mismos que al culminar deberá de reintegrarse a sus labores en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada ANA CECILIA TICONA RAMOS Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la publicación y cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
ALCALDÍA
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE